



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 9 DE MARZO DE 2022.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente nº 2022/4163, del Servicio de Recursos Humanos, relativo a modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el expediente sobre la mesa para ulterior resolución.*

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONFORME A LO ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL ACUERDO SECTORIAL COMPLEMENTARIO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y ECONÓMICAS DE LA POLICÍA LOCAL.

*Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, dejar el expediente sobre la mesa para ulterior resolución.*

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES CENTRALIZADAS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras e Infraestructuras y Accesibilidad, don José Manuel Hernández Díaz que, transcrita literalmente es como sigue:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD, DON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ

Visto nuevamente el expediente relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2020, por el que se acordó, entre otros, el acuerdo de estructurar la gestión de la contratación en dos Servicios diferenciados, con sus respectivas jefaturas, manteniendo en ese momento la ubicación de ambas dentro del Área de Presidencia y Planificación. La correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo aparece publicada en el BOP de 13 de enero de 2021, y teniendo en cuenta que;

1º.- Con fecha 21 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó entre otras cosas "Modificar en lo que proceda el apartado 2 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio 2019, relativo a la delegación en materia de contratación, ubicando el Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, suministros y adquisiciones centralizadas en el Área de Obras e Infraestructuras; y, consecuentemente, atribuyendo a esta Área el ejercicio de la competencia relacionada con ese Servicio de Contratación, manteniendo además las competencias actuales..

Dentro del Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, suministros y adquisiciones centralizadas, adscribir los medios personales y materiales al Área de Obras e Infraestructuras".

2º.- Considerar en su relación y con carácter general el Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 27 de mayo de 2009), en especial en cuanto a la organización de las Áreas y las funciones que recoge la relación de puestos de trabajo municipal. El Estatuto Básico del Empleado Público, en particular la exclusión de la negociación colectiva de las decisiones de la Administración Pública que afecten a su potestad de autoorganización (art. 37.2).

Y, La Ley 7/1985, en cuanto a la potestad de autoorganización y el ejercicio de la misma por parte de la Junta de Gobierno Local (arts. 4.1.a y sus concordantes).

En su virtud, PROPONEMOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2020 en los siguientes términos:*

Delegar a favor del Concejal de Obras e Infraestructuras en materia de contratación de obras suministros y adquisiciones centralizadas:

a) La aprobación de los Proyectos de Obras.

b) La aprobación de Planes de Seguridad y salud.

c) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

d) La tramitación y la adjudicación de contratos basados.

Segundo.- *Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2020 en los siguientes términos:*

Delegar a favor del Concejal de Presidencia y Planificación en materia de contratación de Servicios:

a) Los actos de trámite e impulso relativos a la licitación.

b) El señalamiento de las fechas de los actos públicos de la licitación y la orden de anuncio en Boletines Oficiales.

Tercero.- *Mantener el resto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2020 en sus mismos términos. ”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, doña Idaira Afonso de Martín, para la ampliación del plazo de duración del contrato de concesión de obras pública, para la explotación de los complejos deportivos de este Excmo. Ayuntamiento,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** remitir el expediente a informe de la Asesoría Jurídica.